



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOLIVAR**

PROCESO RESTITUCIÓN TENENCIA RAD.
13647408900120210002900 DTE: DILIA ROSA VERGEL. DDO.
NELYS BALVIN JIMENEZ

JUNIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del proceso de la referencia, la demandante a través del correo que tiene registrado en el presente proceso, hace personalmente una manifestación de negativa del comisionado para practicar diligencia a él encomendada.

En auto anterior, se le previno a la petente del deber de comparecer a través de la apoderada que la representa en el proceso, y es así, porque el artículo 73 del CGP impone que las personas que hayan de comparecer al proceso **deberán** hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

El poder aludido, hasta la presente fecha no se ha revocado y permanece vigente. Así las cosas, no se dará trámite al escrito radicado por la demandante, pues no actúa a través de su apoderado judicial.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRAMITE al escrito de la demandante, recibido por correo electrónico institucional el día 13 de junio de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Código de verificación: **1e110e4982699b33b909d9fd10c3df45477e07dbb983eef77313c5b0b6871872**

Documento generado en 16/06/2022 09:42:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>